190

169

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALES 1834 Y 1835.

El C. Guillermo H. Steele com.do nombrado p.r el Supremo Gobierno de este Estado para el repartim.to y posesion de tierras y espedicion de titulos á los nuevos colonos en la Empresa de Coloniz.on de la Comp.a de Nashville

Por cuanto William Welch se ha recivido como colono en la Empresa de Coloniz.on contratada con el Gobierno del Estado de Coahuila y Texas p.r Roberto Leftwick el dia 15 de Abril de 1825; y despues concedida á la comp.a de Nashville el dia 15 de Octubre de 1827; y habiendo dho William Welch justificado q.e tiene familia y en contrarse en su persona los requisitos prevenidos por la ley de Coloniz.on del Estado de 24 de Nov.e de 1825 de conformidad con la citada ley y lo prevenido en dha contrata que autoriza el establecim.to de fam.as dentro de los limites de la propia Empresa en cualesquiera parte de los terrenos baldios q.e tiene contratados la misma comp.a y de las instrucciones q.e me rigen con fha 4 de Set.e de 1827; y Art.o adicional con fha 25 de Abril de 1830; y en nombre del Estado concedo, confiero y meto en posesion real y personal de un sitio de tierra al mencionado William Welch cuyo terreno ha sido medido p.r el agrimensor E. L. R. Wheelock nombrado previam.te al intento bajo la situacion y linderos siguientes

Comensando en el rincon S.E. de E. L. R. Wheelock en el camino de San Antonio en el lado E. del rio Brazos una estaca de donde un olmo 18 in diametro

B-87

88

170

N. 47 E. 5 v.s y un encino 24 en diametros S. 9 2/5 v.s De alli con el camino de San Antonio N. 40 E. 150 v.s De alli N. 20 E. 90 v.s De alli N. 40 E. 610 v.s De alli N. 21 E. 292 v.s De alli N. 20 E. 320 v.s De alli N. 52 E. 600 v.s De alli N. 47 E. 640 v.s De alli N. 44 E. 365 v.s De alli N. 52 1/2 E. 1060 v.s De alli N. 52 E. 1175 v.s al rincon S. O. de "Livina Roliston" una estaca de donde un encino pretos 14 en diametros N. 14 v.s y otro encino pretos S. 48 O. 12 v.s De alli N. 32 O. con la linea de "Livina Roliston" 4574 1/2 v.s á una estaca de donde un nogal pretos 16 en diametros S. 10 1/2 O. 171 5/8 De alli S. 40 O. 66285 v.s á una estaca de donde un nogal pretos 10 en diametros N. 16 E. 11 3/5 v.s y tambien un nogal pretos 8 en diametros N. 41 O. 3 1/5 v.s De alli S. 50 E. 3793 1/2 v.s á donde comenzó. Y comprehende un sitio de tierra en superficie. El espresado terreno pertenece á la clase temporal en cuatro vigesima quinta partes lo q.e sirbe de calificacion p.a el precio q.e p.r el debe pagar al Estado segun el art.o 22 de dha ley. y bajo las penas alli establecidas, quedando advertido q.e dentro de un año debe establecer mojoneras permanentes en cada angulo del terreno y q.e debe poblarlo y cultivarlo de conformidad con lo prevenido por la ley.

Por tanto: usando de las facultades q.e me son concedidas por la propia ley é instrucciones consiguientes, espido el presente instrum.to y mando q.e se saque testimonio de él, y se entregue al interesado p.a q.e posea y disfrute el terreno el sus herederos y sucesores ó quien de el

171

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALES 1834 Y 1835.

ó de ellos causa ó otro hubiere.

Estado en la Villa de Viesca a 28 de Julio de 1835.

Guillermo N. Steele

De Ps.a
Elijah S. C. Robertson

De Ps.a
Sam.l S. Allen

89

Aud for One League of land North of the San Antonio Road — } Wm Welch

28 July '95

Copd delivd

241